

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 10 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. N° 00584 – 2019, el cual se encuentra para la realización de continuación de audiencia del art.72 del CPL y de la SS el 16 de marzo de 2021 a las 3:30pm. Sírvase proveer.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que se hace necesario DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO, la siguiente:

REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que aporte al proceso las solicitudes radicadas ante la E.P.S. SURA, consistentes en la transcripción de las incapacidades generadas a favor de su ex trabajadora Juanita Restrepo Vela, identificada con cédula de ciudadanía 39.687.915, entre los días 12 al 14 de septiembre de 2016 y del 19 de septiembre al 03 de octubre de 2016.

Lo anterior, por cuanto resulta conducente, pertinente y útil los documentos requeridos para resolver sobre la prosperidad de las pretensiones de la demanda.

La prueba deprecada de oficio por el Despacho, deberá ser aportada por la E.P.S. SURA en el término de ocho (8) horas hábiles, para ser valorada en audiencia previamente programada para el 16 de marzo de 2021 a las 3:30pm.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que aporte al proceso las solicitudes radicadas ante la E.P.S. SURA, consistentes en la transcripción de las incapacidades generadas a favor de su ex trabajadora Juanita

Restrepo Vela, identificada con cédula de ciudadanía 39.687.915, entre los días 12 al 14 de septiembre de 2016 y del 19 de septiembre al 03 de octubre de 2016.

Se le concede para ello el término de ocho (8) horas hábiles, para efectos de ser valorada la prueba en audiencia previamente programada para el 16 de marzo de 2021 a las 3:30pm.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 028 de Fecha 16 – 03 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CEPM

Firmado Por:

**VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6da2fd94f3519cdc08245fc74a069019ed319f5c05d783c4807234026f5861c4

Documento generado en 15/03/2021 10:39:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>